

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LUCENA Y MONTILLA” (CONTR.: 2025/33712. LOTE Nº 1 –CPFPE DE LUCENA (LOTE 2025 1044))

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Dolores Gálvez Páez**, titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF S-4111001-F, en virtud del Decreto 374/2022, de 7 de septiembre, en su calidad de órgano de contratación por las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022).

De otra parte, **D. José Luis Rico Díaz**, con D.N.I. ***8788**², actuando en nombre y representación de INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES), con N.I.F. nº B93412351, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Castaño Casanova, mediante escritura de fecha 11 de junio de 2015, bajo el nº 2.888 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 21 de julio de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de fecha 20 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Provincial en Córdoba del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 28 de marzo de 2025 (Informe n.º SJP-CO 2025/28).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/06/2025 23:46:42	PÁGINA: 1 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDVmM2EyMjFmNTVIZjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de abril de 2025, por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.716,62 € euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de fecha 5 de junio de 2025, a la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 18 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. JOSÉ LUIS RICO DÍAZ, en nombre y representación de INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES) se compromete a la realización del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LAS SEDES DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LUCENA (CONTR 2025 33712 – LOTE 2025 1044)”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - **Mejora establecimiento de una bolsa de horas a disposición del Centro para trabajos fuera del horario ordinario:** 10 HORAS/6 MESES.
 - **Mejora del presupuesto, a asumir por el contratista, para afrontar el coste de los materiales fungibles y de las piezas de recambio sobre el establecido en el PPT:**
 - Concepto materiales fungibles: 128,29 € cada 6 MESES
 - Concepto piezas de repuesto: 192,44 € cada 6 MESES

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/06/2025 23:46:42	PÁGINA: 2 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDVmM2EyMjFmNTVIZjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Medidas de responsabilidad y prevención ambiental.

La Contratista establecerá modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible y a las exigencias establecidas en el PPT, lo que incluirá:

- La completa limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo para su correcto tratamiento y reciclado. En el caso de producirse escombros, éstos se gestionarán por empresas autorizadas.
- El adecuado almacenamiento y manejo de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- El especial cuidado para la prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición expresa de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- El uso de contenedores y bidones para los productos que deberán estar perfectamente cerrados, señalizados y en buen estado.

Acreditación del cumplimiento: Al inicio de la ejecución del contrato y, posteriormente, a demanda de la Administración, la contratista deberá aportar:

- Declaración responsable de asunción de los compromisos recogidos en las letras a) a d), o renovación de la presentada en un inicio.
- En el caso de la retirada de escombros y productos peligrosos: la contratista deberá aportar, junto a la factura correspondiente a la mensualidad en la que se hayan producido los trabajos que han generado dichos residuos, certificado de empresa autorizada como gestora de residuos del traslado y depósito de los mismos en vertederos autorizados.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.480,50 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.530,50 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	G/32D/21200/14 S0706	5.875,00 €	1.233,75 €	7.108,75 €
2026	G/32D/21200/14 S0706	1.175,00 €	246,75 €	1.421,75 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/06/2025 23:46:42	PÁGINA: 3 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDVmM2EyMjFmNTVIZjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 6 meses, iniciándose el 1 de julio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP con posibilidad de una o varias prórrogas, establecidas por meses, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 42 meses, no pudiendo ser la duración total del contrato (incluida la ejecución inicial) superior a 48 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 14 de mayo de 2025, una garantía definitiva⁴ por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (352,50 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140158971, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

⁴ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/06/2025 23:46:42	PÁGINA: 4 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDVmM2EyMjFmNTVZjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ			30/06/2025 23:46:42	PÁGINA: 5 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDVmM2EvMjFmNTVIZjhSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

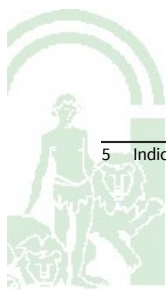
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES)

Fdo.: Dña. María Dolores Gálvez Páez

Fdo.: D. José Luis Rico Díaz



⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/06/2025 23:46:42	PÁGINA: 6 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDVmM2EyMjFmNTVIZjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	